

DECRETO N° 0032 /20.-  
NEUQUÉN, 13 ENE 2020.-

**VISTO:**

El expediente N° 8248-00696/18 Alc. 14/19 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115° de la Ley N° 27.467, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el 2019, derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto PEN N° 652/02, dejando sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte de la Nación y las jurisdicciones provinciales, lo cual implica que las empresas del servicio público de transporte de pasajeros dejarán de percibir los beneficios determinados por el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensación Complementaria Provincial (CCP) y gas oil a precio diferencial;

Que con fecha 20 de diciembre de 2018, el Director Provincial de Transporte suscribió con el Secretario de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación el convenio 2018-66909035-DGD, sobre la reducción de los subsidios al transporte público de pasajeros, el cual fue ratificado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 82/19;

Que mediante la Resolución N° 1085/18 y su modificatoria N° 1100/18 ambas del Ministerio de Transporte de la Nación se establecieron los montos liquidados durante el período comprendido entre enero y octubre de 2018 como asimismo los montos proyectados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018;

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 82/19 mediante el cual se otorgó a los Municipios de la Provincia que posean servicios públicos de transporte automotor de pasajeros concesionados dentro de sus ejidos un aporte no reintegrable extraordinario;

Que mediante la Resolución N° 290/19 el Ministerio de Transporte de la Nación aprobó los montos totales definitivos, liquidados a cada una de las jurisdicciones municipales del interior del país modificando los proyectados considerados;

Que en virtud del artículo 3° del convenio N° 2018-66909035-DGD de la Provincia se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia a cada uno de los Municipios de su jurisdicción de como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el Estado Nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP), y del monto compensado por litro respecto de los cupos de combustible asignados en los términos del régimen de gas oil a precio diferencial;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 110/111, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda a fojas 119, ambas

dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia a fojas 120;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: APRUÉBANSE** los montos incluidos en el Anexo I del presente decreto a partir del 1º de junio de 2019 y, en consecuencia, **MODIFÍCASE** a partir de dicha fecha el Anexo I del Decreto N° 82/19.

**Artículo 2º:** Los importes a percibir por cada Municipio serán los indicados en el Anexo I del presente decreto y serán transferidos a cuentas radicadas en el Banco Provincia del Neuquén S.A.

**Artículo 3º: APRUÉBASE** el modelo de adenda a suscribir entre la Provincia del Neuquén y los Municipios beneficiarios de los aportes extraordinarios, que como Anexo II forma parte de la presente norma, y **FACULTASE** al señor Director Provincial de Transporte, para suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 4º: ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma será imputada a las partidas del Presupuesto General Vigente, que en cada caso correspondan.

**Artículo 5º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE**, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, por la Tesorería General de la Provincia **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

**IMPORTES A DISTRIBUIR**

<b><u>MUNICIPIO</u></b>	<b><u>MENSUAL</u></b>	<b><u>TOTAL JUNIO/DICIEMBRE 2019</u></b>
CENTENARIO	\$290.333,16	\$2.032.332,12
CHOS MALAL	\$75.280,49	\$526.963,43
CUTRAL CÓ	\$287.372,11	\$2.011.604,77
NEUQUÉN	\$8.669.685,28	\$60.687.796,96
PLOTTIER	\$953.986,76	\$6.677.907,32
SAN MARTÍN DE LOS ANDES	\$1.501.494,20	\$10.510.459,40
VILLA LA ANGOSTURA	\$35.088,70	\$245.620,90
VISTA ALEGRE	\$124.870,91	\$874.096,37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$83.566.781,27</b>

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE ....., DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Director Provincial de Transporte, ..... por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y por otra la Municipalidad de ....., representada por el Intendente Municipal Sr/a .....en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan y suscriben la presente Adenda al Convenio celebrado en fecha....., y de común acuerdo manifiestan:

Que en virtud del establecimiento de los montos definitivos determinados por la Resolución N° 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación y el Decreto N° 82/19, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del Convenio celebrado en fecha ... de ... del corriente año, quedando redactada de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA otorgó a EL MUNICIPIO un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ..... (\$.....), en concepto de contribución al transporte público urbano de EL MUNICIPIO, transferido en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos ..... (\$...), correspondientes al período comprendido entre enero y mayo de 2019, y transferirá siete (7) cuotas iguales y consecutivas de pesos..... (\$.....) correspondientes al período comprendido entre junio y diciembre de 2019.

En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad de Neuquén el día ... de .... de ....., dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.